

# NOVIAZGO Y MATRIMONIO EN ARAGÓN. CASARSE EN LA EUROPA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

DANIEL BALDELLOU MONCLÚS

I.E.S. Baltasar Gracián, Graus (Huesca)

JOSÉ ANTONIO SALAS AUSÉNS

Universidad de Zaragoza

Fecha de recepción: diciembre 2015

Fecha de aceptación: abril 2016

## INTRODUCCIÓN: EL NOVIAZGO ES PREPARACIÓN

Nadie discute hoy en día el papel central jugado por la familia en la sociedad europea del Antiguo Régimen. Célula básica de producción, célula básica de reproducción desde un punto de vista demográfico y también, lo que aquí nos interesa, célula básica de reproducción social, un momento clave en la misma era el matrimonio, paso que garantizaba la continuidad del modelo social y de producción económica. Las relaciones que no condujesen a esta reproducción, resultaban inaceptables. Para lograr la aceptación, era una condición básica cumplir con los requisitos de reproducción social que dictaba una comunidad fuertemente dirigida por las élites y para ello era de suma importancia controlar la fase previa al matrimonio, el noviazgo.

La palabra noviazgo constituye un problema para el investigador, ya que se trata de un término tan vinculado al romanticismo que resulta difícil destacar su faceta económica. El camino al matrimonio en periodos anteriores era el de la estabilidad económica y social; en la Europa del Antiguo Régimen, el matrimonio garantizaba la continuidad del modelo de producción económica. Se trataba de un medio de reproducción natural en un modelo social centrado en la familia como unidad de reproducción: la familia era patrimonio, era escuela y por encima de todo, era un referente que permitía enmarcar y controlar a cada uno de los individuos que la conformaban. Aquel que no tenía familia en un lugar determinado recibía diversos nombres: extranjero, ambulante,

vagabundo..., la mayoría de ellos despectivos. Constituía una forma de indicar que no había datos para juzgar al individuo y por lo tanto que a falta de éstos no era de fiar<sup>1</sup>. En las antípodas del extranjero estaban los vecinos y dentro de este grupo el cabeza de familia: alguien lo bastante reconocido como para cumplir las normas de la comunidad y estar a cargo de que los restantes miembros de su casa las acataran<sup>2</sup>. Desde la perspectiva del cabeza de familia, escoger al candidato adecuado para estar al cargo del nuevo núcleo familiar que suponía un matrimonio era el objetivo del noviazgo. No se podía fundar una familia al gusto, sino que había que someterse a las normas de organización dictadas por la sociedad que, en lo esencial, seguían un patrón económico similar a lo largo y ancho del viejo continente<sup>3</sup>.

El noviazgo podía ser romántico, pero raramente era cosa de dos; se trataba del periodo en el que la pareja, las familias y también la propia comunidad se preparaban para el proceso de reproducción del modelo social. Se trataba de un fenómeno arriesgado que, como todo comportamiento condicionado por normas sociales, conllevaba un premio a quienes seguían las reglas y un castigo para los que las infringían.

## LOS MATRIMONIOS EN LA EUROPA MODERNA

La historiografía europea ha evidenciado que el noviazgo era el periodo en el que las parejas y sus familias se conocían en el sentido más práctico del término: un buen matrimonio era el que se llevaba a cabo en pie de igualdad, por lo que era tarea de las familias escudriñar a sus futuros parientes políticos y evaluar si el nuevo matrimonio resultaba viable<sup>4</sup>. No se trataba de un proceso exento de sentimientos, aunque en ocasiones la historiografía se haya centrado únicamente en uno de los estos dos aspectos de los noviazgos, el de la racionalidad económica o el del amor. Laslett, haciendo hincapié en el primero de ellos, revolucionó la historia de la familia con una definición casi empresarial de la misma. Posteriormente, su paradigma fue ampliado y revisado. Stone introdujo un importante matiz destacando el peso de las decisiones individuales y de los impulsos amorosos que el pensamiento estructuralista prácticamente había descartado. Transgresiones de la ley o de la moralidad eran en realidad opciones personales de los novios que ponían en riesgo la estabilidad buscada por el resto de la familia<sup>5</sup>. Las leyes

1. Las precauciones tomadas contra los extranjeros han sido una constante en la historiografía modernista europea véase: RECIO MORALES, Óscar: «Los extranjeros y la historiografía modernista», *Cuadernos de Historia Moderna*, 10 (2011), pp. 33-51.

2. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: «El poder familiar, la patria potestad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 365-380.

3. JACQUART, Jean: «Immobilisme et catastrophes, 1560-1660» en DUBY, Georges y WALLON, Armand (Dir.): *Histoire de la France rurale*, Vol. 2. De 340 à 1789, Paris, Seuil, 1975, pp. 159-314, (pp. 287-290).

4. Como señala Bourdieu, la desigualdad suponía una amenaza a la estabilidad familiar, tanto económica como de apreciación social: BOURDIEU, Pierre: «Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction», *Civilisations*. 4-5 (1972), pp. 1105-1127.

5. STONE, Lawrence: *The family, sex and marriage in England 1500-1800*, London, Penguin Books, 1979, pp. 6-18 y pp. 230-239.

pero también las tradiciones eran los cimientos sobre los que se asentaban las prácticas matrimoniales. En ese sentido es importante no relativizar la importancia de la tradición o el derecho consuetudinario<sup>6</sup>.

Aunque había excepciones en las que las uniones polémicas eran aceptadas para evitar escándalos mayores, los usos y costumbres tradicionales seguían imponiéndose como el referente a seguir para garantizar la paz social dentro de las comunidades<sup>7</sup>.

La paz social iba más allá de los comportamientos señalados como ilegales. La fuerza ejercida por la costumbre dictaba una serie de patrones que sobre el papel no existían, pero que marcaban las reglas a seguir en cada caso. Posiblemente el ejemplo más evidente sean las diferentes pautas que se estipulaban según el sexo del contratante. Para empezar, no existía la palabra «cortejado». Quien debía tomar la iniciativa, muestra de su masculinidad, era el varón, mientras que la mujer tenía que asumir el papel pasivo de cortejada. En la práctica podía haber excepciones, pero el punto de partida era un reparto de roles muy preciso. Permanecer soltero no era ilegal, pero los que optaban por esta vía se convertían, salvo casos muy puntuales, en individuos de segunda fila sometidos a una fuerte presión social. La presión ejercida sobre las mujeres para contraer matrimonio y pasar de la subordinación del padre a la del marido fue una constante<sup>8</sup>. Matrimonio y descendencia en el Antiguo Régimen, más que binomio eran prácticamente un sinónimo. En consecuencia, resultaban extraordinarias y por lo tanto criticables, las relaciones de pareja que no tuviesen como resultado una descendencia que diese continuidad al núcleo familiar.

En su trabajo sobre el recurso a la justicia como vía de control social, Martin Dinges definía este control como «cualquier modo por el que la gente define un acto como comportamiento desviado»<sup>9</sup>. La ley controlaba las transgresiones graves, pero la costumbre era la pauta de referencia para vigilar cuestiones más cotidianas tales como los contactos entre la pareja, los pasos a seguir en la aproximación o la compatibilidad

6. La importancia del derecho consuetudinario en la organización familiar europea ha sido evidenciada por diversos autores entre los que destaca la historiografía social francesa: BURGUIÈRE, André: «Le rituel du mariage en France: pratiques ecclésiastiques et pratiques populaires (XVIe-XVIIIe siècle)», *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 33, vol. 3 (1978), pp. 637-649. GOURDON, Vincent: «Aux coeurs de la sociabilité villageoise: une analyse de réseaux à partir du choix des conjoints et des témoins au mariage dans un village d'Île-de-France au XIX<sup>e</sup> siècle», *Annales de Demographie Historique*, 1 (2005), pp. 61-94. BOUDJAABA, Fabrice: «Parenté, Alliance et marché dans la France rurale traditionnelle. Essai d'application de l'analyse de réseaux au marché foncier et immobilier de Saint Marcel (Normandie) 1760-1824», *Annales de Demographie Historique*, 109 (2005), pp. 33-59.

7. IGLESIAS ESTEPA, Raquel: «El recurso a la justicia como vía de resolución de la conflictividad criminal gallega a fines del Antiguo Régimen. El ejemplo de Santiago de Compostela», *Studia histórica, Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 349-374.

8. BOLUFER PERUGA, Mónica: «De madres a hijas, de padres a hijos: familia y transmisión moral (ss. XVII XVIII)», en BESTARD COMAS, Joan (Ed.) y PÉREZ GARCÍA, Manuel (Comp.): *Familia, valores y representaciones*, Murcia, Universidad de Murcia, 2010, pp. 217-238.

9. DINGES, Martin: «El uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna», en FORTEA, José Ignacio, GELABERT, Juan Eloy y MANTECÓN, Tomás Antonio (Coords.): *Furor et Rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 47-68.

de los oficios de las familias. Dejar de lado los preceptos acostumbrados era lícito, pero atentaba contra las pautas de seguridad y hacía temer una situación de riesgo. En la práctica la comunidad interpretaba como inmoral cualquier actuación al margen de esas normas no escritas y podía sentirse libre para ignorarla.

Alejandra Shepard sostiene en su investigación sobre la adquisición de la autoridad familiar que el patriarcado venía con la masculinidad, pero que aquella no se obtenía simplemente con la edad. El varón debía ganársela<sup>10</sup>. Ese era, por encima de todos, el gran premio que obtenían los jóvenes que concluían su noviazgo con un matrimonio según las normas. Como es frecuente, el premio era sensiblemente mejor para los hombres que para las mujeres. No debemos, sin embargo, desestimar la promoción que para la mujer suponía pasar de hija a esposa y madre<sup>11</sup>. El matrimonio era un rito de paso para dos personas que encumbraba a la nueva pareja como protagonistas de su familia, pero no sin la intervención directa de los cabezas de familia a los que venían a sumarse o debían sustituir.

Del mismo modo que no existe una única Europa del Antiguo Régimen, tampoco es posible formular una única definición para la construcción de un matrimonio ideal. La Edad Moderna es el periodo en el que la ya bastante teórica *Universitas Christiana* se fragmenta por completo. La Reforma Protestante trajo consigo una escala de valores que trastocó el modelo de autoridad familiar, pero que en esencia lo mantuvo como una composición jerárquica dominada por el padre de familia. En este sentido, varios autores han comprobado que el incremento de la autoridad del soberano sobre la iglesia repercutió positivamente en la autoridad del padre.

El resultado fue una Europa en la que, dentro de la heterogeneidad, podemos distinguir dos velocidades en el afianzamiento de la autoridad paterna. Mientras que en la mayoría de estados protestantes se asentó rápidamente el derecho de los padres a vetar el matrimonio de los hijos, las disposiciones tridentinas fomentaron en la Europa católica el principio del libre albedrío, lo que impedía a los padres prohibir el matrimonio de sus hijos por la vía legal<sup>12</sup>.

El Concilio de Trento constituyó la definitiva consagración del matrimonio católico basado en la libre decisión de los contrayentes. Pero marco teórico y aplicación práctica no siempre fueron de la mano. Si bien desde el punto de vista legal el matrimonio dependía esencialmente de la libre decisión de la pareja, muchas investigaciones sobre el noviazgo en los territorios católicos han demostrado que los padres disponían

---

10. SHEPARD, Alexandra: «Credit and Patriarchy in Early Modern England. 1580-1640», *Past and Present*, 167 (2000), pp. 75-106.

11. Sobre la mujer como jefa del hogar véase PÉREZ ÁLVAREZ, María José: «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), pp. 15-39.

12. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina: «Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 32 (2007), pp. 61-85. GAUDEMET, Jean: *El matrimonio en Occidente*, Madrid, 1993, Taurus, pp. 409-415.

de muchas herramientas para promover o evitar un matrimonio, imponiendo su voluntad sobre la de los hijos<sup>13</sup>.

Los territorios reformistas por su parte, no tuvieron ningún tipo de dilema religioso al respecto: la predestinación invalidaba las obras terrenales para lograr la salvación y por tanto era correcto que los padres decidieran sobre el matrimonio de sus hijos del mismo modo que Dios predestinaba la vida de los suyos. Frente a la postura tridentina, los territorios protestantes y también algunas monarquías católicas como la de los Valois franceses adoptaron estrategias legales para afianzar el poder paterno sobre la libertad individual. El caso de la iglesia anglicana es arquetípico, pero no obstante el elevado número de intentos de sortear el veto paterno mediante matrimonios secretos o *Fleet Marriages* sugiere que incluso dentro de una ética protestante, la autoridad paterna era relativa<sup>14</sup>.

Aunque sobre el papel defendían el libre albedrío, los príncipes católicos no tardaron en adoptar esta premisa de control social. Enrique II Valois fue el primero en ratificar una normativa que otorgaba poderes a los padres para impedir matrimonios de sus hijos. El ejemplo del Rey de Francia pronto fue seguido por otros territorios europeos declarados católicos, aunque en las otras dos monarquías más importantes, la hispana y la austriaca, no se adoptarían estas disposiciones hasta bien entrado el siglo XVIII, con el impulso absolutista al control de todos los aspectos de la vida de los súbditos.

Con la ilustración llegaron nuevas nociones de racionalización de la sociedad, lo que incluía un mayor control sobre los núcleos familiares como elementos productivos. La iglesia iría al lado y aun sin contravenir abiertamente la doctrina tridentina, las disposiciones sinodales y los manuales de moralistas a lo largo de Europa insistían en la conveniencia de que los padres aceptasen y apoyasen los enlaces de sus hijos. Pero no fue hasta 1741 cuando el Vaticano envió una encíclica que atenuaba los preceptos tridentinos sobre libertad matrimonial<sup>15</sup>. A lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, los estados católicos comenzaron a predicar en favor de un mayor control social de las parejas, partiendo del proceso de noviazgo. Como punto culminante, dos de las mayores monarquías católicas, España y Austria, aprobaron leyes que confirmaban la necesidad del consentimiento paterno para contraer matrimonio<sup>16</sup>.

Ya sea en forma de recomendaciones moralistas o con disposiciones legales en firme, los intentos por dejar bien atada desde la jefatura de la familia la reproducción

13. HOULBROOKE, Ralph: *Church Courts and the People during the English Reformation, 1520-1570*, Oxford, Oxford University Press, 1979, p. 8 y 57-65. FLANDRIN, Jean Louis: *La moral sexual en occidente*, Barcelona, Crítica, 1984, pp. 72-79. BALDELLOU MONCLÚS, Daniel: «La posición de la mujer ante el matrimonio en las familias aragonesas del siglo XVIII» en SALAS AUSÉNS, José Antonio: *Logros en femenino. Mujer y cambio social en el valle del Ebro, siglos XVI-XVIII*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013, pp. 75-110.

14. EVANS, Tanya: «*Unfortunate Objects*» *Lone mothers in Eighteenth-Century-London*, Hampshire, Palgrave Macmillan, 2005, pp. 47-67.

15. GAUDEMET, Jean: *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993, pp. 409-415.

16. BOTELHO HESPANHA, Antonio Manuel: «Carne de uma só carne: para uma compreensão dos fundamentos histórico antropológicos da família na época moderna», *Análise Social*, 123/124 (1993), pp. 951-973.

de los modelos familiares fueron una constante en la Europa del Antiguo Régimen. No obstante, es conveniente recordar que la intensificación del esfuerzo institucional por controlar el matrimonio no siempre concluía con éxito, siendo evidente que en el proceso de noviazgo y su culminación había infinidad de maneras de escapar del control paterno. Las vías, siempre existentes, se incrementaron todavía más en el siglo XVIII. El incremento de la movilidad y el crecimiento urbano provocaron un cambio en las estructuras económicas tradicionales. Las nuevas posibilidades económicas aumentaron el grado de autonomía de las parejas frente a sus familias<sup>17</sup>. La reacción de los poderes públicos fue precisamente el incremento de la labor legislativa en un intento de consolidar la autoridad familiar sobre los matrimonios de sus descendientes.

## EL NOVIAZGO COMO BOCETO DE LA COMUNIDAD FUTURA

En principio el matrimonio no era cosa de dos personas, sino de dos familias. Su influencia, su peso, aconsejado por los moralistas de la iglesia y legislado desde la corona es lo que se colige de las fuentes mediante las que se pueden conocer los procesos de noviazgo durante la Edad Moderna. No existen o son muy raras fuentes directas que informen sobre el día a día del noviazgo que, por fortuna, nunca ha necesitado la certificación de un notario. No obstante, los capítulos matrimoniales, las épocas de las dotes, ciertos pleitos por infracciones sexuales y otros documentos de índole privada como las cartas constituyen testimonios fiables sobre cuáles eran las perspectivas a la hora de organizar un matrimonio y hasta qué punto se cumplían. La presente investigación se ha centrado fundamentalmente en el análisis de dos fuentes, capitulaciones matrimoniales y procesos judiciales ante tribunales civiles y eclesiásticos, que aportan información sobre las pautas matrimoniales en un espacio determinado por una mentalidad católica que exigía por una parte el acceso al matrimonio por voluntad propia y por otra la necesidad de una planificación económica que garantizase la viabilidad del núcleo familiar en ciernes.

El territorio aragonés representa en el siglo XVIII un espacio de contraste entre familias de montaña y de llano. Los estudios realizados hasta la fecha han demostrado que bajo una misma legislación foral coexistían dos espacios, el llano y la montaña, que requerían de un reparto distinto de la propiedad y de los mecanismos de su transmisión de padres a hijos para poder mantener el modelo social resultante<sup>18</sup>. Aragón era un territorio eminentemente rural; incluso la ciudad de Zaragoza ofrecía un limitado espacio para el desarrollo de la artesanía y el comercio como se puede observar al analizar las fuentes documentales.

17. Un ejemplo característico es el proceso registrado en la Cataluña de la primera industrialización por Ferrer i Alós, cuando los «hereus» descubrieron con estupor que sus hermanos emigrados ganaban más que ellos. FERRER I ALÓS, Llorenç: «Propietarios y sistemas de heredero único en la Cataluña de los siglos XVIII-XIX», en ROIGE, Xavier (Coord.): *Familias de ayer y hoy, continuidades y cambios en Cataluña*, Barcelona, Icaria, 2006, pp. 71-98.

18. RAMIRO MOYA, Francisco y SALAS AUSÉNS, José Antonio: «Mujer y transmisión de la propiedad en el Aragón moderno», en SALAS AUSÉNS, José Antonio, *Logros en femenino. Mujer y cambio social en el Valle del Ebro, siglos XVI-XVIII*, Zaragoza, Prensas Universidad de Zaragoza, 2013, pp. 15-75.



Figura 1: ubicación de los capítulos matrimoniales analizados según el modelo predominante.

Los capítulos matrimoniales son la evidencia más reconocida sobre los objetivos ideales en los que tenían que terminar los noviazgos. La presente investigación sienta sus bases en los datos obtenidos en esta documentación sobre el origen de los contrayentes, su aportación material al matrimonio y la ocupación con la que la pareja iba a mantener el núcleo familiar. La cata extraída para la presente investigación procede de cuatro espacios representativos del territorio aragonés: la montaña, donde predominaba la familia troncal; los espacios rurales del valle medio del Ebro y el Bajo Aragón en los que predominaban las familias nucleares dedicadas a la agricultura; espacios de transición entre el Ebro y los valles de montaña; y el espacio urbano, centrado en la ciudad de Zaragoza. Los capítulos matrimoniales ofrecen información sobre las circunstancias que permitieron la formación de la pareja como son sus lugares de origen, su posición social, el círculo socioeconómico en el que se movían y los recursos aportados por las familias de los contrayentes para el mantenimiento del nuevo núcleo.

No obstante, era fácil que el proceso descarrilase antes de su conclusión por diferencias sociales, imprevistos o distintos planes entre padres e hijos. Era frecuente que para evitar estos imprevistos, las parejas y sus familias intentasen asegurar los pasos dados con compromisos legales o consensuados como eran los esponsales, acuerdo privado por el que las parejas se comprometían verbalmente a contraer matrimonio en un futuro próximo, pero sin concretar. En algunas ocasiones este compromiso se registraba ante un notario, pero este era un trámite optativo. El valor simbólico de los esponsales no requería la firma de un notario y a juzgar por los numerosos pleitos por «esponsales», «promesa matrimonial» o «creantilles» localizados en diversos tribunales eclesiásticos, su valor ritual desde el punto de vista consuetudinario resultaba vinculante<sup>19</sup>. Se trataba de un precepto fuertemente arraigado en el derecho consuetu-

19. Aunque se trata de una línea de investigación con un gran campo de trabajo pendiente, existen varias investigaciones europeas al respecto. FLANDRIN, Jean Louis: Op.Cit. 1984, pp. 72-79. O'HARA, Diana: *Courtship and Constraint. Rethinking the Making of Marriage in Tudor England*, Manchester, Manchester



Figura 2: ubicación de los pleitos por esponsales analizados en relación a los capítulos matrimoniales analizados.

dinario y generalmente resuelto ante los tribunales eclesiásticos. Los pleitos por esponsales analizados en esta investigación constan de un total de 623 procesos de pleitos por esponsales entre los siglos XVII, XVIII y principios del siglo XIX<sup>20</sup>. Las reclamaciones de esponsales se presentaban principalmente ante autoridades eclesiásticas, pero en ciertas ocasiones también ante los alcaldes o la Audiencia de Zaragoza. Los litigantes intentaban demostrar la existencia de compromisos matrimoniales relatando los noviazgos, lo que constituye una fuente irreplicable para conocer la vida cotidiana de las parejas.

Los capítulos matrimoniales nos permiten conocer los términos económicos según los cuales el matrimonio era aceptable. Los esponsales y los pleitos que en ocasiones provocaban reflejan en negativo las acciones que se llevaban a cabo durante el noviazgo. Sin embargo, ambos son fuentes que dan una visión precisa de los hechos, pero siempre *a posteriori*. Los testimonios sobre cómo comienza un noviazgo son escasos, no obstante su estudio nos permite teorizar sobre hasta qué punto la elección de la pareja era una decisión tomada por ella de manera autónoma o venía condicionada por su entorno familiar.

Las leyes podían vetar matrimonios, pero nunca forzarlos. Sobre el papel, el matrimonio de la Europa cristiana seguía siendo libre. En la práctica, sin embargo, quedaba condicionado a las posibilidades económicas y sociales de cada individuo, que se ampliaban enormemente si se contaba con el apoyo de la familia. Es cierto que se daban casos de matrimonios forzados. No obstante, en la mayor parte de los casos,

University Press, 2002, pp. 109-112. LORENZO PINAR, Francisco Javier: «Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650)» *Studia histórica, Historia moderna*, 31 (2009), pp. 275-304.

20. Un estudio más amplio sobre este tipo de fuentes se puede encontrar en BALDELLOU MONCLÚS, Daniel: *El camino al matrimonio: cortejo, transgresión y pacto en las familias aragonesas del siglo XVIII*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2015.



los padres tenían no la opción, sino la obligación de buscar un matrimonio adecuado para sus hijos.

La definición de «adecuado» dependía de los recursos que cada familia podía aportar. Tan grave era financiar el matrimonio de los hijos por encima de las posibilidades del hogar como por debajo. Por otra parte, en una sociedad estamental el linaje familiar era también un bien a aportar. La posibilidad de acceder a empleos o tierras condicionó la formación de parejas europeas, tanto en su autonomía como en la edad de matrimonio y esta posibilidad se hacía presente de forma diferente en dependencia de distintos factores económicos, culturales o sociales<sup>21</sup>.

Pese a las peculiaridades existentes dentro del territorio europeo, se dan ciertas pautas comunes sobre el grado de dependencia del patrimonio familiar. Distintos autores han demostrado que se daba una pauta en los territorios de montaña por la cual las parejas necesitaban en mayor medida a sus padres que en las tierras llanas o en contextos urbanos, pues era más difícil contar con alternativas a la dote. En estas situaciones, las decisiones teóricamente libres quedaban condicionadas en mayor medida al consentimiento paterno y a las costumbres de cada territorio<sup>22</sup>. Por el contrario, en espacios donde las perspectivas laborales eran mejores, las parejas contaban con alternativas para minimizar la presión familiar. Destacaba en estos casos el empleo de los varones como braceros agrícolas o marineros y el de las mujeres en el servicio doméstico, oficios que muchos desempeñaban fuera del hogar hasta reunir el capital suficiente como para contraer matrimonio<sup>23</sup>.

En las zonas montañosas la búsqueda de la pareja adecuada tenía que hacer frente a otro problema: a la limitación de recursos que imponía el medio se venía a añadir la «estrechez del lugar», los reducidos tamaños de sus pueblos. En estos espacios, las relaciones cotidianas entre los jóvenes se veían favorecidas por el hecho de compartir unos mismos espacios, unas similares formas de vida y unos idénticos valores y

21. Un destacable análisis de esta dependencia puede hallarse en VINTILA-GHITULESCU, Constanza: «Pratiques Maritales et Stratégies Patrimoniales dans la Société Roumaine (XVIIIe siècle)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 16 (2007), pp. 41-63.

22. En el marco europeo, destacan especialmente los estudios sobre los sistemas de herencia finlandeses de MORING, Beatrice: «Land Inheritance and the Finnish Stem Family» en FAUVE-CHAMOUX, Antoinette y OCHIAI, Eiko: *The Stem Family in Eurasian Perspective: Revisiting House Societies, 17th-20th*, Berna, Peter Lang, 2009, pp. 173-202. Sobre la familia troncal en Francia véase FAUVE-CHAMOUX, Antoinette: «Stratégies intergénérationnelles à Esparros. Des logiques de reproduction à court ou à long terme (XVIIe-XXe siècles)», en BÉAUR, Gerard, DESSUREAULT, Christian y GOY, Joseph (Eds.): *Familles, Terre, Marché, logiques économiques et stratégies dans les milieux ruraux (XVIIe-XXe siècles)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2004, p. 91-104. Específicamente para la Península Ibérica conviene destacar el trabajo de FERRER ALÓS, Llorens: «¿Comment se perpetuer? Systèmes successoraux et transmission patrimoniale dans l'Espagne du XVIIIe siècle», en *Histoire et Sociétés rurales*, 27 (2007), pp. 37-70.

23. FAUVE-CHAMOUX, Antoinette: «Female mobility and urban population in preindustrial France, 1500-1900», EIRAS ROEL, Antonio y REY CASTELAO, Ofelia (eds.): *Les migrations internes et médium distance en Europe, 1500-1900*, Santiago de Compostela, CIDH, 1993, pp. 43-71.

costumbres, lo que sin duda favorecía la elección preferente de un vecino<sup>24</sup>, pero las pequeñas dimensiones de los pueblos de la montaña, el escaso número de vecinos limitaban las posibilidades de elección dentro de la misma localidad, máxime si había que evitar la consanguinidad<sup>25</sup>. Estas circunstancias forzaban a ampliar el área del mercado matrimonial, más densa en los entornos próximos, difuminada a medida que aumentaba la distancia.

A través del estudio de los capítulos matrimoniales, se puede comprobar también que los enlaces se establecían principalmente entre individuos próximos en el espacio y el estatus social. La proximidad física era menos importante desde el punto de vista legal, pero facilitaba que los contactos entre la pareja fuesen regulares y fáciles de controlar. Por otra parte, la proximidad también evitaba problemas a la hora de fijar las aportaciones al matrimonio.

Origen de la pareja	Vecinos de una misma localidad		Vecinos de localidades próximas		Vecinos de localidades remotas		Total de casos analizados
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	
<b>Espacios de montaña</b>	43	25,9	118	71,1	5	3	166
<b>Espacios de transición</b>	52	40,6	74	57,8	2	1,6	128
<b>Llano, zona rural</b>	94	83,2	18	15,9	1	0,9	113
<b>Llano, zona urbana</b>	106	67,9	39	25	11	7,1	156

Figura 3: origen de los contrayentes según las capitulaciones matrimoniales en Aragón<sup>26</sup>.

En la Figura 3 se ha realizado una distinción entre los espacios rurales de montaña, de llano y urbanos aragoneses, resaltando las diferencias seguidas por unos y otros en las estrategias matrimoniales. El antiguo reino de Aragón es en este sentido, un espacio privilegiado para obtener una visión del contraste que provocaban los espacios geográficos a la hora de contraer matrimonio, ya que ofrece un panorama preciso de las divergencias provocadas por las circunstancias sociales.

24. TARRADE, Jean: «Exogamie et endogamie dans les régions rurales du Centre-Ouest de la France au xviiiè siècle», en GOY, Joseph y WALLOT, Jean Pierre (dir.): *Évolution et éclatement du monde rural, France-Québec, xviiè-xxè siècles*, Paris/Montréal, École des hautes études en sciences sociales/Presses de l'Université de Montréal, 1986, pp. 277-282.

25. La correlación entre niveles de consanguinidad y tamaño de los núcleos de población constatado en trabajos de distinto ámbito territorial: BOURGUIERE, André: ««Cher cousin»: les usages matrimoniaux de la parenté proche dans la France du XVIIIè siècle», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 6 (1997), pp. 1339-1360. FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo: «Espacios matrimoniales y reproducción social en la Galicia occidental en el siglo XVIII», *Revista de Demografía Histórica*, XX, 1, (2004), pp. 77-119.

26. Capítulos matrimoniales obtenidos en los Archivos de protocolos notariales de Zaragoza, Huesca y Teruel en una horquilla temporal entre 1650 y 1800.

Origen de la pareja	Vecinos de una misma localidad	Vecinos de localidades próximas (a un día de camino)	Vecinos de localidades remotas	Total de casos analizados
Espacios de montaña	35	36	1	72
Espacios de transición	80	68	3	151
Llano, zona rural	166	70	4	240
Llano, zona urbana	97	53	10	160

Figura 4: origen de los litigantes por abandono de esposales<sup>27</sup>.

El dato más llamativo de los orígenes de los litigantes es que en los espacios de montaña, las parejas tienden a pertenecer a localidades próximas en un porcentaje mucho menor que en los capítulos matrimoniales. La búsqueda de matrimonios fuera de la localidad era muy frecuente para evitar los problemas de consanguinidad, no obstante esta distancia aunque corta, evitaba con frecuencia un contacto regular y hacía obligatorio dejarla en manos de terceros que podían alterar los planes o complicarlos, dando lugar a los pleitos por incumplimiento de una palabra que una de las partes daba por hecha. Por otra parte, resulta también llamativo el incremento de la conflictividad en los terrenos del valle del Ebro, tanto urbanos como rurales, cuando el matrimonio se realizaba entre individuos alejados en el espacio.

Los pleitos raramente especifican la razón por la que un compromiso se rompía el acuerdo matrimonial. No obstante, las declaraciones en los pleitos apuntan, tanto en la montaña como en el llano hacia dos grandes direcciones: la necesidad de dejar las relaciones en manos de terceros y las diferencias sociales y económicas de ambas partes. En ambos casos, era frecuente encontrarse con testimonios que relataban el inicio de una relación por iniciativa de la propia pareja cuyos proyectos eran anulados por familiares que veían el proyecto económicamente inviable.

Hay que destacar en primer lugar, el constreñido mercado matrimonial de pueblos y aldeas de montaña. La «estrechez del lugar» dificultaba encontrar una pareja con la que no hubiera relación de consanguinidad. El resultado era que en las localidades pirenaicas las parejas eran más frecuentes entre vecinos de pueblos distintos. Los contrayentes tendían a estar lo bastante alejados como para evitar el trámite de las dispensas, pero lo bastante próximos como para que las familias pudiesen llegar a acuerdos positivos para todos. Era preciso que las tierras que aportaban unas familias que en muchos casos se conocían previamente, estuviesen lo bastante próximas como para poder explotarlas, que el matrimonio tuviese acceso a pastos y tierras comunales recurso vital para muchas economías y del que sólo podían aprovecharse quienes tuvieran la

27. Los pleitos han sido extraídos de los archivos diocesanos de Huesca, Barbastro, Zaragoza y Teruel, así como de los archivos provinciales de Zaragoza y Huesca.

condición de vecinos y a la vez contarán con una red de contactos en la localidad. Todo esto implicaba la necesidad de recibir tierras de cultivo o cabezas de ganado como dote y en consecuencia un retraso de la edad de matrimonio, pues eran muy pocas las alternativas para obtener una fuente de recursos alternativa.

La tendencia a concertar matrimonios entre vecinos de distintas localidades se relajaba según aparecían alternativas a la dote paterna en forma de tierras. Las antípodas de esta tendencia aparecen en las zonas urbanas del Valle del Ebro. A la posibilidad de aportar una dote monetaria se sumaba la elevada presencia de hombres y mujeres que reunieron los recursos necesarios mediante trabajo asalariado. Destacaban en especial las doncellas que se dedicaban al servicio doméstico durante sus años de formación para reunir o mejorar la dote. Las jóvenes dedicadas a este trabajo provenían en buena medida de espacios rurales más limitados. Se trataba en la mayoría de los casos de una ocupación temporal durante la cual las mujeres reunían recursos y en ocasiones encontraban a su futuro marido entre los criados, aprendices y estudiantes que conoían en su quehacer cotidiano<sup>28</sup>.

Los matrimonios entre personas muy alejadas geográficamente eran raros, la mayoría motivados por un problema de posición social. Dentro del territorio aragonés, algunos matrimonios eran concertados con individuos provenientes de Cataluña, Navarra, Castilla o Francia. Descartando los casos de emigrantes laborales asentados, la mayor parte de estos matrimonios se concertaban entre aristócratas o comerciantes enriquecidos en busca de establecer una red de contactos. Estos enlaces eran más frecuentes en la ciudad, espacio con mayores posibilidades de comunicación y de creación de redes comerciales a blindar mediante un acuerdo matrimonial, como ocurrió con el enlace producido entre José Barea, un comerciante zaragozano de 26 años y Manuela Abadía, una doncella de 25 proveniente de Tejadillos, una aldea próxima a Cuenca<sup>29</sup>. En el capítulo matrimonial, José Barea se identifica a sí mismo como «comerciante», algo que certifica la crecida aportación al matrimonio que realiza su padre en forma de: «1500 libras en género de comercio comestible y de botica y dinero (...) huerta y cahiz de tierra en los términos de esta ciudad de Zaragoza»<sup>30</sup>. A diferencia de lo que ocurría en la mayoría de las capitulaciones matrimoniales, en este caso las tierras de cultivo solo constituían un complemento para el nuevo cabeza de familia, que debería vivir de los beneficios producidos por su botiga. Como viene siendo habitual, el capítulo matrimonial no reconoce oficio alguno a la mujer, pero la dote aportada por sus padres sugiere que estamos ante el enlace de los hijos de dos compañeros de negocios: «el padre de dicha Manuela la envía 800 libras jaquesas en dineros, joyas y género de botiga»<sup>31</sup>.

28. FAUVE-CHAMOUX, Antoinette: «Servants in Preindustrial Europe: Gender Differences», *Historical Social Research*, 23, 1/2 (1998), pp. 112-129. SARASÚA GARCÍA, Carmen: «El oficio más molesto, más duro, el trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX», *Historia social*, 45 (2003), pp. 53-78.

29. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, Capítulos Matrimoniales, Notario: Antonio Ramírez, ref. 5267, 1781.

30. *Ibidem*.

31. *Ibidem*.

Era también frecuente que fueran los padres quienes tomaran las riendas del noviazgo e incluso presentasen a la futura pareja. Por lo general, este tipo de primeros contactos de futuros matrimonios no dejan rastro. No obstante hay algunos casos en los que los propios padres de la pareja dejaron por escritas sus impresiones mediante las cartas que intercambiaron. Sirva de ejemplo la carta remitida a principios del siglo XVII por Ignacio Ciprés, vecino de Salas Altas (Huesca), a Lucas Malo, boticario de Huesca, en la que decía:

Muy Señor mío Don Lucas. Ha venido mi Marco a insinuarme sobre asunto de acodo con cosa interesada de que se casen mi (hermana) Teresa y el hijo de usted (...) y conviene que nos veamos (sobre) nuestra pretensión en Alquezar. Y asegurada la conducta, es regular de mi hermano contribuya con todo o con parte para comprar una botica y aseguramos mejor nuestras cosas, pues de lo contrario obramos en el aire. (...) Quedo muy suyo esperando sus órdenes y rogando a Dios gracias de usted. Firma Ignacio Ciprés<sup>32</sup>.

En esta carta, un cabeza de familia le propuso al otro el inicio de lo que sería una larga relación de contactos con el objetivo de que la hermana de uno y el hijo del otro contrajesen matrimonio. El extracto de la misiva pone sobre la mesa cuestiones prácticas sobre el enlace que muy poco tienen que ver con el romanticismo. En esta carta se dilucida cual va a ser el sustento de la pareja. Sabemos que Lucas era boticario y posiblemente Ignacio Ciprés también se habría preparado para serlo, pues se concluye que las familias reunirían capital para comprar una botica en la localidad de Barbastro. Se puede apreciar que la familia de Ciprés estaba dispuesta a hacer un esfuerzo económico importante para reunir el capital preciso. A cambio, ambos cabezas de familia negociaban con libertad, dando por hecho que la pareja daría por bueno el acuerdo.

La mayor parte de testimonios recabados sobre noviazgos sugieren que la relación más íntima entre la pareja se acompañaba a una negociación paralela de carácter más práctico por parte de sus familias. Según se fuesen cerrando los acuerdos económicos, el noviazgo podría avanzar y hacerse más público hasta llegar a la palabra de esponsales. En este punto no siempre era necesaria la presencia de los novios. A veces eran sus respectivos padres quienes los pactaban, aunque negociar un matrimonio a espaldas de los interesados podía conducir a situaciones desastrosas en las que uno de los futuros contrayentes ya tuviera otro proyecto matrimonial o simplemente rechazara que «quisieran casarle violentamente con persona a la que tiene repugnancia»<sup>33</sup>. Cuando Carlos III firmó la Real Pragmática de 1776, que establecía el veto paterno a un matrimonio inadecuado, quedó remarcado de forma específica que este veto estaba limitado porque los matrimonios forzados entre personas que «se repugnaban», estaban a la orden del día.

En los casos de zonas montañosas, con pocas opciones matrimoniales en el lugar de residencia, dado su reducido tamaño e importante autoridad paterna, no era raro

32. Archivo Diocesano de Huesca, jactancias, 1702, 3-1 560/12. Pleito por esponsales.

33. «Consentimiento paterno para La contracción, de esponsales y matrimonio por los hijos de familia, 23 de marzo de 1776», *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Tomo V, Libro X, Ley IX, pp. 11-15.

que los contrayentes tuviesen una escasa relación antes de contraer esponsales. Esta costumbre provocaba, en ocasiones, situaciones desairadas, como las que relató al tribunal de Zaragoza Miguel Mozota, un joven viudo de origen montañés que, debido a la lejanía entre su hogar y su lugar de residencia, aceptó contraer matrimonio a ciegas. Según su propio testimonio, había accedido a casarse con Teresa Chinar, una joven a la que no había visto pero sobre la que «Díjome su padre Josep Chinar que la expresada Teresa tenía una giba, pero no se hizo cargo que era tanta como hoy la reconoce»<sup>34</sup>. En efecto, el tribunal hizo constar que Teresa Chinar tenía una importante joroba. Según su propio testimonio, Miguel Mozota se había dejado convencer por las alabanzas del padre de la novia y de su propio párroco. Sólo cuando se juntaron en casa de la novia para contraer esponsales tomó conciencia de con quién había prometido casarse. Al parecer la giba era una razón de peso para parar todo el proceso, pues el tribunal desestimó la demanda por incumplimiento de contrato impuesta por el padre de Teresa sentenciando que «debemos absolver y absolvemos de lo pedido en dicha demanda al referido Miguel Mozota a quien concedemos licencia y facultad para que puede disponer libremente de su persona»<sup>35</sup>.

En la mayor parte de las ocasiones, las familias engañadas lograban retirar su oferta sin otras consecuencias que proporcionar anécdotas a sus vecinos que según los testigos «eran sabidas y repetidas en el dicho lugar». El cotilleo era una parte esencial del control ejercido por las familias, pues el cuidado que debían tener los padres con las parejas de sus hijos se veía complementado por la vigilancia ejercida por los vecinos<sup>36</sup>.

Las redes de contactos podían ser un problema en caso de escándalo, pero normalmente resultaban esenciales para establecer relaciones de cara a posibles enlaces. Los acuerdos familiares para establecer matrimonios eran frecuentes, pero raramente llegaban al extremo de establecer matrimonios a ciegas. No era prudente intentar enlazar a dos personas sin ni siquiera darles la ocasión de conocerse.

Pactados los esponsales, algunos cortejos podían llegar a ser extremadamente prolongados. Es difícil dar cifras exactas, pero según los pleitos por esponsales incumplidos, algunos podían llegar a prolongarse más de 7 años, si bien es cierto que fueron casos excepcionales. Cuando alguien denunciaba el incumplimiento de un compromiso tan largo solía ser porque el demandado ya había dado el proyecto por abandonado. No era inusual entre los varones considerar que las palabras de matrimonio podían aplazarse «*sine die*». En otras palabras, que podían interrumpir los cortejos sin cerrarlos y recuperarlos cuando más les conviniese. Tal circunstancia se repetiría en diversas

34. Archivo Diocesano de Zaragoza, jactancias, 1773, Lig 8, Jactancia, l m n p z, núm. 4.

35. *Ibidem*.

36. El cotilleo era, probablemente, uno de los elementos del noviazgo más homogéneo en las familias europeas. Numerosos autores han hecho referencia a la importancia de la vigilancia vecinal a las parejas formales, entre ellas cabe destacar los trabajos de IMÍZCOZ BEUNZA, José María: «Familia y redes sociales en la España Moderna», en LORENZO PINAR, Francisco Javier (Ed.): *La familia en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2008, pp. 135-186. COWAN, Alexander: «Women, Gossip and Marriage in Early Modern Venice», *Journal of Early Modern History*, 12 (2008), pp. 1-21.

ocasiones y fue una de las causas más comunes de pleitos por esponsales presentados por doncellas.

Matrimonio ilegal debido a diferencias religiosas o sociales	3
Consanguinidad no solucionada o insalvable	23
Fue engañado con respecto al patrimonio que recibiría su pareja	10
Se le ocultó una tara física de su pareja	2
Se le ocultó que su pareja tenía problemas de impotencia	6
Había aceptado los esponsales obligado por un familiar	25
Un familiar le ha impuesto otro compromiso para contrarrestar el original	71
Ha encontrado un matrimonio más adecuado y ya no le interesa el primero	281
Originalmente no tenía mayor interés en la relación que el sexo (estupro)	154
TOTAL:	575

\* No es posible obtener este dato de los 623 procesos judiciales debido a que muchos de ellos terminaban rápidamente y sin mayor explicación por parte de los litigantes.

Figura 5. Razón del abandono de la promesa matrimonial del acusado

La comparación entre los lugares de origen permiten que, en efecto, a mayor lejanía de los contrayentes mayor riesgo de complicaciones. Los pleitos por esponsales sin embargo son más clarificadores en cuanto a las particularidades que podían llevar a abandonar una promesa matrimonial y a la consecuente demanda de la parte agraviada.

Los casos de estupro son por lo general ajenos a un compromiso formal, más relacionados con la violación que con un cortejo real, por lo tanto estas demandas iban más orientadas a la búsqueda de una compensación que a conseguir que se cumpliera la promesa matrimonial.

Aunque por lo general no era fácil que lo reconociesen, la razón más habitual para dejar un compromiso era simplemente que uno de los contrayentes encontrara un matrimonio más adecuado. La familia raramente se oponía a una unión más rentable o más adecuada para mejorar la posición social del linaje. Los 71 casos en que las familias forzaron un nuevo compromiso eran casi siempre en busca de un ascenso social. Las relaciones de pareja podían basarse en un enamoramiento y ser de libre composición, pero si la desigualdad entre los linajes superaba ciertos límites, era frecuente que las familias interviniesen. Pese a los ejemplos de separaciones dramáticas que ofrecía la literatura de la época<sup>37</sup>, lo más frecuente era que los hijos o hijas obedeciesen a sus padres y negasen haberse comprometido con alguien distinto al que sus familias indi-

37. Los autores del siglo XVIII gustaban de representar el drama mediante parejas imposibles, utilizando estos mismos sentimientos para obtener resultados positivos. Un ejemplo característico puede rastrearse en la obra de Leandro Fernández de Moratín; Deacon, Philippe: «Arte y realidad en *El sí de las niñas* de Leandro Fernández de Moratín». *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 6 (2007), pp. 87-97.

casen. Para contrarrestar estas afirmaciones, los acusadores en pleitos por esponsales solían aportar testigos que afirmaban haber presenciado el compromiso de la pareja. Mediante sus testimonios y en algunos casos la confesión del infractor se puede reconstruir el proceso de toma de decisiones que llevaba a un prometido o prometida a abandonar a su pareja para desposar con alguien conforme a la decisión de sus familias. Normalmente el abandono se producía a traición y constituía una desagradable sorpresa para la parte abandonada. Como testimonio de excepción contamos con la carta enviada por un joven estudiante de buena familia para despedirse de la labradora con la que había pensado contraer matrimonio y de la que sus padres apartaron. José Nicolás Sánchez figura en la documentación eclesiástica como un estudiante de familia de infanzones residente en Zaragoza. Como no pocos estudiantes alejados de casa, Sánchez se fijó en una joven zaragozana de familia más humilde llamada Jerónima Pérez con la que estableció una estrecha relación muy bien vista por el padre de ella. Por el contrario, don José Sánchez padre percibió el peligro que constituía aquella relación para su hacienda y se apresuró a «buscar al dicho su hijo una adecuada colocación con moza honrada y virtuosa»<sup>38</sup>. Para desgracia de don José Sánchez, su hijo era un consumado escritor y de su pluma habían salido numerosas cartas dirigidas a Jerónima y a su padre en las que se relataban punto por punto sus intenciones. José Sánchez aceptó, como muchos en su lugar, la autoridad de su padre para organizar su matrimonio, no sin antes enviar una última carta de despedida a Jerónima Pérez que contrariamente al objetivo buscado terminaría de arruinar los planes de don José Sánchez:

Jerónima bien es cierto que forzado escribo y contra toda mi voluntad, pero no lo puedo remediar: mi Padre ha dado en que me ha de casar, y lo peor que mi Madre ha movido el casamiento con la que te dije: de manera que encuentro los extremos más fuertes que es posible: lo uno la fortaleza y resolución de mis padres que bien sabes; lo otro tener diez mil escudos de patrimonio, o, más por ser sola (hija única). (...) Es tanto (lo mucho que quieren) este casamiento que me la quieren hacer sacar manifestada consintiendo los cuatro padres, para evitar superfluidades de bodas (...). Esto supuesto ahora te pido un favor y es que desistas la palabra que te tengo dada que nos estará bien a entrambos y te aseguro Jerónima porque te estimo que mejor será y más te vale<sup>39</sup>.

El tono de carta de amor es el mismo que había utilizado José Sánchez en sus anteriores cartas, pero esta fue la prueba definitiva para que el tribunal reconociese la existencia de un compromiso escrito entre José y Jerónima, ordenando el matrimonio entre los amantes y echando por tierra el matrimonio proyectado por los padres del novio. La carta resulta un testimonio extraordinario, no solo por la expresión de una relación entre amantes, sino como un esquema de la reacción de una familia ante el matrimonio inadecuado de uno de sus hijos. La mejor forma de romper un compromiso voluntario era forzar otro y acelerarlo para convertirlo en un matrimonio irrompible lo más rápido posible. En este caso los padres quisieron que su hijo recurriese a la «manifestación»,

38. Archivo Diocesano de Zaragoza, Jactancias, Zaragoza, 1756, Lig. 6.

39. *Ibidem*.



es decir al rapto ritual de su futura esposa para hacer público y oficial su compromiso. En ningún momento se sugiere que empleasen la violencia contra José Sánchez o que le llevasen a rastras al altar. Se trataba simplemente del ejercicio de autoridad paterna reflejado en los 71 casos identificados como tales. Los matrimonios por la fuerza estaban prohibidos por la iglesia, no obstante la violencia explícita era poco frecuente, 25 casos y todos a chicas jóvenes. La coacción o el chantaje con la herencia eran consideradas como un ejercicio de autoridad paterna y por lo tanto legítimo para llevar a los hijos a un buen matrimonio, en este caso a uno con una novia dotada con diez mil escudos.

No hay duda de que la herencia de una hija única pesaba en el ánimo de José Sánchez padre para apartar a su vástago de la hija de un campesino, pero era igual o incluso más importante la posición social de la contrayente. Tanto como una buena dote, mantener el estatus social era una buena razón para dirigir el matrimonio de los hijos e incluso para buscarles una pareja en lugares remotos.

En 1776 Carlos III promulgó una Real Pragmática que permitía a los padres de forma oficial vetar el matrimonio de sus hijos si este iba a realizarse entre individuos socialmente desiguales:

que habiendo llegado a ser tan frecuente el abuso de contraer matrimonios desiguales los hijos de familia, sin esperar el consejo y consentimiento paterno (...) y no habiendo podido evitar hasta ahora el desorden por no hallarse respectivamente declaradas las penas civiles (...)<sup>40</sup>.

No se trataba en realidad de nada nuevo. José Sánchez había impedido el matrimonio de su hijo por las mismas razones, solo que no había hecho falta ninguna ley sino que había sido suficiente con su *auctoritas* de cabeza de familia y el derecho que le daban los fueros aragoneses a desheredar a su hijo. La Real Pragmática se posiciona en favor de la autoridad de los padres, pero sobre todo lo hace como una defensa del orden natural de las cosas en la que las parejas debían estar compuestas en pie de igualdad, tanto económica como social, para garantizar la continuidad de una sociedad estamental como era la del Antiguo Régimen.

Los pleitos por esponsales se producían con frecuencia por una unión desigual, no obstante la norma era que los matrimonios se produjesen en nivel de igualdad, tanto estamental como económica. De todos los capítulos matrimoniales analizados, la coincidencia en cuanto al estamento es casi universal. Solo se dan dos casos de un miembro de la baja nobleza contrayendo matrimonio con un comerciante o alto funcionario de la corona que esperaba medrar con el arreglo. Un ejemplo paradigmático es el del hijodalgo José de Gauche, capitán del regimiento de infantería de Galicia. Militar de graduación, llevó a su matrimonio una jugosa dote aportada en parte por su padre y por él mismo. La dote ascendía a 1080 escudos en metálico, deuda consolidada y algunas propiedades muebles. No obstante, la aportación más importante de este capitán eran su linaje y su cargo. En consecuencia, debía buscar su pareja con una

---

40. Real Pragmática del 23 de marzo de 1776, Novísima Recopilación, Ley IX, Título II.

mujer de una posición similar: de familia hijodalga, con buena posición económica y preferentemente, de familia militar. En efecto, Micaela Bernal y Urrea, que iba a ser su esposa, originaria de Barcelona, era una «hija de militar de graduación»<sup>41</sup>. Aportó una dote valorada en 1100 escudos, también en metálico. En contraste con lo que solía ocurrir con la mayor parte de los matrimonios, esta pareja no recibió de sus padres bienes inmuebles; el cargo y su posición social eran las fuentes de recursos que les habilitaban para formar un nuevo núcleo familiar.

En la mayor parte de los capítulos matrimoniales se percibe un claro intento por que las partes sean compatibles tanto socialmente como en los bienes a aportar. Por supuesto, era frecuente que una familia más modesta hiciese un esfuerzo por aumentar la dote de una hija para enlazar con una familia de mayor capacidad. Los 10 casos en los que los esponsales fueron abandonados porque una de las partes se consideró engañada obedecían a menudo a que la familia con menos posibles había prometido ofrecer una dote que después no podía alcanzar. Los agraviados lo calificaban de engaño, aunque más bien deberíamos hablar de un fallido esfuerzo por ascender socialmente.

Las diferencias entre las familias que pretendían emparentar resultaban difíciles de salvar si eran económicas, pero casi imposible cuando hablamos de estamentos. Solo en dos ocasiones aparecen capítulos matrimoniales entre parejas de diferentes estamentos, y en ambos casos la generosa dote de una de las partes ayudó a suavizar las circunstancias. Por el contrario, del total de 96 esponsales promovidos o anulados por familiares, 66 hacen referencia a la desigualdad del enlace como justificación para obligar a una pareja a separarse o forzar a uno de ellos a buscar otro más adecuado. Por regla general, el tribunal daba por buena la argumentación de los familiares sobre el perjuicio que un enlace desigual causaría a sus familias. Era preciso demostrar que se trataba de un compromiso en firme para que la sentencia fuese a favor de mantener el matrimonio ya iniciado por muy desigual que fuese. El caso expuesto arriba de José Sánchez se cerró con una sentencia a favor de la pareja, pero solo gracias a las cartas firmadas y a que José Sánchez mantuvo en todo momento estar comprometido con la hija del labrador.

Frente al impedimento moral y desde 1776 legal que suponía la diferencia estamental, las diferencias económicas podían ser resueltas con mayor facilidad. A lo largo del noviazgo corrían paralelos y a menudo complementarios, dos procedimientos: la reunión de capital y de medios de subsistencia de la nueva familia y la progresiva toma de contacto entre la nueva pareja y sus futuras familias políticas. Era en este periodo en el que la desigualdad económica trataba de solventarse reuniendo patrimonio, obteniendo cargos o cualquier otra fuente de ingresos que compensase la diferencia económica inicial. Salvo excepciones como el matrimonio de emergencia de José Sánchez, se requería de un largo proceso de planificación y de reunión de capitales para asegurarse de que el nuevo matrimonio podría mantenerse de forma autónoma. Estos objetivos tendían a coincidir con la obtención del título de maestro artesano, la finaliza-

---

41. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, Notario: Antonio Bernués, ref. 5737, 1665.

ción de los estudios, la obtención de un cargo o un largo periodo de trabajo doméstico por cuenta ajena. Las parejas solían formarse durante el periodo de aprendizaje. Una vez que los jóvenes obtenían las habilidades y recursos necesarios, ya estaban en disposición de contraer matrimonio. Las dotes y aportaciones reflejadas en los capítulos matrimoniales reflejaban con frecuencia el cumplimiento de este objetivo y, aunque solo los terratenientes y militares indicaban explícitamente su ocupación, es relativamente fácil descubrirlo a partir de las aportaciones materiales de cada contrayente.

Las redes sociales tejidas por las relaciones laborales condicionaban poderosamente los compromisos matrimoniales. La endogamia laboral garantizaba que la pareja sería social y económicamente compatible, en parte porque ambos compartían dedicación y preocupaciones y en parte porque cada forma de vida era origen de agrupaciones en las que a los padres les resultaba fácil promover relaciones de pareja entre sus hijos y los de sus colegas<sup>42</sup>. Los capítulos matrimoniales (véase figura 2), solían llevarse a cabo con un futuro laboral bastante nítido: los labradores aportaban tierras, los artesanos estaban titulados y los burócratas tenían su asiento. El común denominador de los casos expuestos al firmar los capítulos matrimoniales era que el puesto que debía ejercer el nuevo marido ya había sido alcanzado en ese momento.

Ocupaciones	Espacios de montaña	Espacios de transición	Llano, zona rural	Llano, zona urbana
Agricultor	166	127	95	75
Maestro artesano	3	5	8	53
Comerciante	2	2	7	11
Cargos públicos o militares	0	2	0	7
Otros oficios	2	1	3	10

Figura 6: Ocupación de los contrayentes al nuevo núcleo familiar en las familias aragonesas modernas<sup>43</sup>.

Los datos de la figura X muestran las ocupaciones de unos noviazgos en su última fase, en el momento en que las parejas y los padres están de acuerdo en que han alcanzado la madurez necesaria y han acumulado suficientes recursos para formar una familia. Para comprender esta diferencia debemos contrastar los datos obtenidos en los capítulos matrimoniales con la ocupación laboral de los litigantes en un pleito de

42. SOVIC, Silvia: «European Family History. Moving beyond stereotypes of ‘East’ and ‘West’, *Cultural and Social History*, Vol. 5, 2 (2008), pp. 141–164. RUSHTON, Philippe: «Property, power and family networks: the problem of disputed marriages in Early Modern England», *Journal of Family History*, 11 (1986), 205-219. BESTARD, Joan: «Lo dado y lo construido en las relaciones de parentesco», en LORENZO PINAR, Francisco Javier (Ed.): *La familia en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2008, pp. 27-40.

43. Capítulos matrimoniales obtenidos en los Archivos de protocolos notariales de Zaragoza, Huesca y Teruel en una horquilla temporal entre 1650 y 1800.

esponsales es decir: de aquellos que contrajeron un compromiso antes de que una fuerza de control social considerase que cumplían los requisitos necesarios.

Ocupaciones	Espacios de montaña	Espacios de transición	Llano, zona rural	Llano, zona urbana
Agricultor	10	9	5	19
Artesano (Maestro)	4	4	4	9
Cargo público	2	0	2	3
Jornalero	0	3	0	1
Criado	4	10	2	5
Soldado	4	1	0	5
Estudiante	0	3	0	4
Aprendiz	1	4	2	4
Comerciante	4	2	4	2
Seminarista	1	0	0	0

Figura 7: Ocupación de los varones que presentaban pleitos por esponsales en los tribunales aragoneses de la Edad Moderna<sup>44</sup>.

Como puede observarse en la Figura x, la principal diferencia entre un novio y un marido era el nivel de preparación. Cuando los planes de padres e hijos coincidían, estos tenían la oportunidad de esperar a contar con el capital, los títulos o los puestos necesarios para contraer matrimonio sobre una base segura. Es por ello que en los capítulos no aparecen aprendices, braceros o estudiantes: porque habían tenido la ocasión de convertirse en maestros, propietarios agrícolas o graduados. En cambio, cuando surgían circunstancias como un embarazo prematuro o la oposición de las familias, era cuando se tomaban medidas extraordinarias que conducían a la resolución del conflicto por vía judicial.

Las aportaciones entregadas a cada contrayente en las dotes mostraban un alto nivel de concordancia. Era frecuente que si uno aportaba tierras, el otro fuese dotado con aperos, animales de tiro o tierras de cultivo colindantes. Del mismo modo, aquellas parejas que debían vivir de un oficio como alguaciles o burócratas, raramente recibían tierras en sus aportaciones, y no porque las familias no las tuviesen, sino porque buscar una colocación a unos hijos permitía conservar intacto el patrimonio agrario para otros<sup>45</sup>.

44. Los pleitos por esponsales analizados constituyen un volumen de 773 procesos judiciales recopilados en los Archivos Diocesanos de Zaragoza, Huesca, Barbastro, Teruel y Pamplona.

45. La concentración de la propiedad agraria mediante una política de herencias restrictiva era una constante en las zonas europeas de montaña como estrategia de supervivencia, pero frente a los autores citados en la nota 23, también se ha podido observar estrategias similares en las familias de llano: BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel: «Prácticas hereditarias y transmisión de la propiedad en Tierra de Campos

Los casos de artesanos, militares y graduados universitarios reflejan con mucha mayor precisión el paralelismo entre el noviazgo y la preparación económica del matrimonio. A diferencia de lo que ocurría con las familias destinadas a vivir de la agricultura, el punto final de la preparación de estos profesionales lo marcaba la obtención del título, la oficialidad o, mejor, la maestría es decir: el momento en el que estaban preparados para formar una unidad económica autónoma. La titulación era imprescindible para acceder al puesto, pero como indican las cartas citadas arriba, también había que reunir el capital necesario. En ocasiones, capital y título quedaban explicitados en el propio capítulo matrimonial, como puede observarse en el caso de Francisco Olivares y Joaquina Ruiz.

El capítulo matrimonial de esta pareja indica que Francisco Olivares era aspirante a «maestro de obra prima». Es decir, que estaba preparado para trabajar por cuenta propia, pero aun debía examinarse para convertirse en maestro y poner en marcha su propio negocio. Una vez graduado, Francisco Olivares contaría con un medio para ganarse la vida y por lo tanto estaba capacitado para formar una familia, pero abrir un taller partiendo de cero era un complejo desafío. Es por ello que para la fundación de esta familia-negocio, ambas partes aportaron unas dotaciones materiales directamente relacionadas con el oficio que iba a desempeñar el futuro cabeza de familia. La madre de Francisco Olivares, viuda, aportó 187 libras jaquesas y 12 sueldos en «materiales y herramientas necesarias para su trabajo». Una cantidad menor le siguió en forma de muebles, ropa de cama, vestidos, plata y menaje, junto a otras 50 libras en dinero en efectivo y, quizás lo más importante de forma simbólica, 22 libras para pagar las tasas exigidas en su examen de maestro de obra prima. La familia de Joaquina Ruiz, por su parte, donó a la muchacha en forma de dote: «150 libras jaquesas en forma de muebles, ropa y materiales de oficio para maestro de obra, junto a 150 libras más en efectivo». La unión de las aportaciones permitiría a la pareja poner en marcha el taller y sustentarse por sí misma. El pago del coste del examen de maestro era una aportación de menor cuantía, pero marcaba un punto de inflexión a partir del cual el contrayente dejaba efectivamente de ser un oficial para tener un papel económico autónomo, exactamente en el mismo documento mediante el cual dejaba de ser «mancebo» para ascender a la posición de cabeza de familia.

La mayoría de los noviazgos no eran tan complejos como los establecidos entre aristócratas que debían cuidar su linaje o los comerciantes en busca de alianzas económicas. No obstante, a escala más reducida se puede observar un esquema similar en el establecimiento de matrimonios entre artesanos o labradores de una misma localidad<sup>46</sup>.

---

leonesa: la comarca de Sahagún en el siglo XVIII», *Revista de Demografía Histórica*, 20 (2002), pp. 179-212.

46. BEAU, Gerard: «Le contrat de mariage dans les sociétés européennes enjeux familiaux et pratiques des acteurs», en *Annales de démographie historique*, 121 (2011), pp. 5-21. BOUDJAABA, Fabrice: «Le régime dotal normand, un moyen de préserver les intérêts du patrilignage? Une comparaison entre deux régions: Vernon et Pont-L'Évêque (1750-1824)» *Annales de Démographie Historique*, 1 (2011), pp. 121-139. PALLARUELO CAMPO, Severino: «Casa, matrimonio y familia en una aldea del Pirineo aragonés», en *Temas de antropología aragonesa*, 2 (1983), pp. 62-79.

Los capítulos matrimoniales no suelen dar información alguna sobre el comienzo de la relación o la las circunstancias en que se conoció la pareja. Para saber algo sobre ello es preciso recurrir a los pleitos por esponsales, en los que para demostrar la existencia de un compromiso en firme, era necesario explicar todo el proceso seguido por la pareja desde el principio.

Gracias a estos pleitos, sabemos que la mayor parte de los noviazgos partían de un conocimiento previo y cotidiano de los futuros contrayentes, situación que encaja con la premisa expuesta arriba de un matrimonio no forzado, pero fuertemente condicionado por el contexto social de las familias de pertenencia. En efecto, la mayor parte de las declaraciones ante el juez de los litigantes comienzan declarando que «Por ser vecinos y muy próximas las casas de cada uno comenzaron a tener frecuente trato y comunicación»<sup>47</sup>.

El «trato y comunicación» no tenía por qué empezar de forma dirigida. Se puede comprobar que en las primeras fases del noviazgo, los padres no solían representar un papel muy activo. No es por lo tanto de extrañar, que se desarrollasen en lugares ajenos a su autoridad directa, es decir fuera de casa. Pese a las admoniciones de los moralistas, era frecuente que jóvenes de ambos sexos compartiesen actividades de trabajo cotidianas durante las que se establecían los primeros contactos. La casi total ausencia de intimidad garantizaba que estos contactos estuviesen supervisados por una comunidad que se encargaría de entorpecer aquellas relaciones que pudiesen considerarse peligrosas, desde parejas consanguíneas a relaciones entre familias de posiciones dispares. Los pleitos hablan de huertos, abrevaderos, lavaderos y molinos como los lugares de flirteo más frecuentes. Se trataba también de espacios en los que se cumplía un doble requisito: lo bastante alejados del hogar como para dar autonomía a los jóvenes, pero con la posibilidad de contar siempre con supervisión.

Las jóvenes parejas que se forjaban en espacios de trabajo cotidianos no solo están presentes en numerosos pleitos, así por ejemplo la fuente como un espacio de flirteo se convirtió en un estereotipo como reflejan algunas de las canciones populares:

A lavar Marica paños/ dicen que un día salió/ y yo digo que ha salido/ a afrontar al mismo sol./ De dos jabones que daba/ a ellos y al que la vio/ si en aquello bien se emplea/ en él estuvo mejor (...)/ No me admiro se llevara/ del galán que la miró/ en cada doblez del alma/ por lo dobles que ellas son (...)/ El que logra lo que es suyo/ no quiera más galardón/ conténtese con la luna/ hombre que la mereció<sup>48</sup>.

Tal y como refleja el romance, era frecuente que estos encuentros pasasen a ser de dominio público como sugiere el elevado número de testigos que certificaban la

47. Esta frase aparece con ligeras modificaciones en la mayor parte de los procesos judiciales por esponsales incumplidos. Esta cita específica aparece en el pleito Manuel Puyol contra Rosa Guatas: Archivo Diocesano de Barbastro, Jactancias, 1702, Líg. 63, 20 P-1010081.

48. ABARCA DE BOLEA, María Francisca: «Romance jocoso», en *Vigilia y Octavario de San Juan Bautista*, folio 4, Zaragoza, 1679, recogido en GELLA ITURRIAGA, José: *Romancero aragonés: quinientos romances históricos, histórico-legendarios, líricos, novelescos y religiosos*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1972, pp. 348-349.

existencia de un compromiso entre la pareja<sup>49</sup>. Dado que los testimonios visuales eran la principal prueba esgrimida en este tipo de pleitos, ser visto era una gran ventaja si se esperaba confirmar el compromiso o un impedimento si el objetivo era solo el galanteo o sexo sin compromiso. Puede servir de ejemplo el pleito entre Pedro Villanueva y Catalina Urquizud en el que los padres de ella se oponían al enlace. La pareja hubo de demostrar la existencia de un cortejo constante para ratificar la validez de su compromiso y lo pudo lograr merced al testimonio de testigos que trabajaban con frecuencia junto a Catalina Urquizud y que declararon situaciones similares a la siguiente:

Joaquina Calvete, vecina de Teruel de edad de 17 años (...) declara que el dicho Pedro Villanueva sabe que galanteó y festejó mucho tiempo a Catalina Urquizud (...) y en particular cierto día que estaba con la dicha Catalina a un huerto pasó Pedro Villanueva por el camino y le dijeron las mozas a dicha Catalina, «mujer mira que pasa tu mozo» a lo que ella respondió «ya lo he visto». Asimismo cuando la preguntaron por el dicho Villanueva respondió a algunas vecinas «que voy a casar con ese guapo mozo» que cree la dicha Calvete que debía ser Pedro Villanueva<sup>50</sup>.

Una buena alternativa a los cortejos en vía pública, era la formación de parejas en fiestas populares o privadas que garantizaban algo más de privacidad y un ambiente favorable. Las rondas a mujeres por agrupaciones adolescentes están certificadas a lo largo de Europa como un fenómeno que facilitaba las relaciones de pareja. Los rituales se realizaban frente a las puertas de las casas de las mujeres o se las recogía allí para, acompañados de otros jóvenes de la localidad, trasladarse a un lugar alejado de la familia, pero no totalmente sin supervisar<sup>51</sup>.

De los 623 pleitos por esponsales analizados sobre problemas surgidos en el noviazgo, 85 mencionan festejos, rondas o comidas en grupo que creaban un ambiente propicio para la formación de parejas de una vecindad o de extracción social similar. En general, no se trataba de encerronas, sino de situaciones en las que se propiciaba un paso natural. Los contrayentes solían ser dos personas socialmente próximas y los intermediarios amigos, compañeros de trabajo o amos interesados en casar a sus criadas. Después de un tiempo flirteando en las huertas, Pedro Villanueva y Catalina Urquizud debían dar el siguiente paso en su noviazgo. No obstante, para ello hacía falta un cierto grado de privacidad y confianza que los lugares de trabajo no podían darles.

Según la declaración de la propia Catalina «conoce a Pedro Villanueva y que es de buena fama y costumbres el cual la ha festejado y galanteado por un año y medio más

---

49. Sobre otros reflejos de estos procesos de noviazgo en la literatura véase TAGGART, James: *Enchanted Maidens, Gender Relations in Spanish Folktales of Courtship and Marriage*, Princeton, Princeton University Press, 1990, pp. 8-13.

50. Archivo Diocesano de Teruel, Jactancias, 1744, ADT, 3-DSCF 0285.

51. Sobre la importancia de las rondas y las agrupaciones juveniles en el noviazgo cabe destacar el trabajo de MUIR, Edward: *Fiesta y rito en la Europa Moderna*, Madrid, Editorial Complutense, 2001, pp. 32-35. GARCÍA HERRERO, María del Carmen: «Vulnerables y temidos: los varones jóvenes como grupo de riesgo para el pecado y delito en la Baja Edad Media», *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de la Universidad de Durango*, 9 (2012), pp. 105-134.

o menos y que es de público conocimiento»<sup>52</sup>. Joaquina Calvete no fue la única en dar fe de sus encuentros en lugares públicos. No obstante, lo que suscitó más la atención del tribunal, por considerarlo más relevante, fue el encuentro que mantuvieron la noche de Santo Tomás del año 1743:

Declaró la dicha Catalina que para el día de Santo Tomás pasó para la casa de Juan Andrés (amo de Juan Villanueva) donde encontró a diferentes personas entre las que estaban Joaquina Calvete, Ana Calvete, Filipa Baguena y el propio Juan Andrés con Pedro Villanueva (su novio) conversando y gastando buena humor. Y que estando todos juntos en la cocina con excepción hecha de Juan Andrés se dieron mutuamente con Pedro Villanueva palabra de casamiento<sup>53</sup>.

Al parecer, la fiesta de Santo Tomás en esta casa estaba diseñada para ser el paso definitivo hacia la consolidación de la pareja. Para ello era esencial la presencia de la pareja en la casa, pero también la de testigos que debían aportar solidez al acto.

Tras la declaración de Catalina Urquizud, se llamó a declarar a los testigos propuestos por esta, todos presentes en la fiesta. Uno por uno dieron fe del compromiso que alcanzado por la pareja y su valor como contrato vinculante. De este modo, Joaquina Calvete de 19 años, amiga de la protagonista, declaró lo siguiente:

Que por los días de Santo Tomás, cuando los mancebos se probaban un baile para plegar en las Navidades fue a la casa de Juan Andrés jugando y conversando y conoció la dicha iban ciegos dicho Pedro Villanueva y Catalina Urquizud y le oyó decir a la dicha por dos veces que le daba palabra de casamiento y si su madre no se lo hubiera quitado de la cabeza ya se hubiera casado con el referido Villanueva.

Su hermana Ana Calvete, de 17 años, dio el mismo testimonio y añadió que «era conocido por toda la localidad y que se dio galanteo de los litigantes durante más de un año». Otra testigo, Felipa Bágüena, añadió que, además de haberles llevado «ciegos», es decir por sorpresa: «Habían dado palabra para que en esa noche los mancebos de la villa vivieran a cantarles albas a la pareja»<sup>54</sup>.

Quizás el testimonio más llamativo sea el de Juan Andrés, posiblemente el único de aquella casa al que podía tenerse como una autoridad. Andrés, el amo de la casa, de 42 años, había acogido la fiesta de estos jóvenes, pero antes de que ocurriese el acto esencial de la noche hizo mutis por el foro.

Declara: que los dichos concurrieron a mi casa, una de ella después de cenar y estuvieron en su cocina divirtiéndose y gastando buena humor con otra gente joven que en ella había. Y que el declarante se acostó quedando ellos con gran bulla y tiene especie que desde la cama oyó que hablaban Pedro Villanueva y Catalina Urquizud de casamiento. Y que en la entrada de dicha casa se hizo luego gran alboroto pero que no sabe cuándo se fueron<sup>55</sup>.

---

52. Archivo Diocesano de Teruel, jactancias, 1744, ADT, 3-DSCF 0285.

53. *Ibidem*.

54. *Ibidem*.

55. *Ibidem*.



A juzgar por las preguntas que le hizo el tribunal, nadie creyó que Juan Andrés no se hubiera enterado de nada. El testimonio de este cabeza de familia era el más importante para certificar que la pareja efectivamente estaba comprometida. Juan Andrés encarnaba la vigilancia de la comunidad para que la pareja llegase a buen puerto por su propia voluntad, pero evitando cualquier desviación grave de las reglas comunitarias. Para lograr tal efecto, Juan Andrés se retiró de la escena y dejó hacer a los jóvenes, pero sin dejar de escuchar cada palabra pronunciada.

El esquema seguido por la pareja era una de las formas más frecuentes de contraer compromiso de esponsales: con una promesa solemne, en presencia de varios testigos, ante una autoridad que no tenía que ser religiosa, pero sí ostentar una cierta preeminencia y a menudo con el intercambio de pequeños regalos a modo de arras. Una vez contraído este compromiso, se podía considerar que estaban casados de facto y que solo por una causa de fuerza mayor se podrían separar.

En la ocasión, la mayor parte de los testigos eran amigos ajenos a la familia y, por la mención que hace Joaquina Calvete, se puede deducir que el compromiso se contrajo de espaldas a los padres de la novia. Este punto fue precisamente el que condujo su noviazgo a los tribunales diocesanos, ya que la madre de Catalina quería obligarla a echarse atrás. Los testimonios ratificaron ante el tribunal la existencia de un noviazgo y de un compromiso en firme, lo que condujo al tribunal a ordenar que el matrimonio comprometido fuese solemnizado.

Ocupación reseñada (si consta)		Posición civil de los testigos	
Labrador	48	Cabeza de familia (padres de la pareja a menudo)	82
Maestro artesano	19	Mancebo	32
Comerciante	2	Viudo	2
Aprendiz	8	Esposa	12
Clérigo	11	Soltera	10
Profesión liberal	4	Viuda	8
Cargo	6	Clérigo	11
Criado	9	Preso (especial)	4
Noble	1		
Estudiante	7		
"Alcahueta"	3		

Figura 8: los testigos de la promesa de esponsales<sup>56</sup>

56. La ocupación de los testigos y su relación con el caso solo aparecen en algunos procesos. Generalmente en aquellos en los que el oficio se consideraba relevante para justificar la importancia del testigo. Los casos reflejados en la tabla están extraídos de los esponsales citados con anterioridad.

Como se puede observar por los testigos con los que contaban los contrayentes para ratificar su promesa matrimonial, existía una jerarquía social muy clara sobre qué clase de individuos constituían figuras de autoridad. Salta a la vista que si no los padres, otro cabeza de familia podía ser el testigo ideal para unos esponsales, aunque las circunstancias hacían que muchos se las arreglasen con un compañero de trabajo igualmente soltero. Por otra parte, la ocupación de los testigos suele encajar con la que desempeñaban los contrayentes o sus familias. El perfil de los testigos de noviazgos sugiere que el compromiso, por libre que fuese, tenía que contar con el visto bueno de su red de contactos. La prueba está en que los testigos de los capítulos matrimoniales arrojaban un perfil similar, pero con un importante matiz: la preeminente presencia de los padres.

En aquellos casos en que no estaban presentes éstos, el compromiso de esponsales era el paso definitivo que muchos se daban para que sirviese de contrapeso a una negativa de los padres a apoyar el matrimonio. Como es lógico, las situaciones que derivaban en pleitos eran aquellas en que se había producido el rechazo paterno. Probablemente, en la mayoría de los noviazgos los padres se mostraban tolerantes con los planes de sus hijos, a los que como hemos podido comprobar tampoco habían sido ajenos.

El acto de «entrar en casa» constituía todo un hito en las relaciones del novio con su familia política<sup>57</sup>. Ser aceptado en el hogar familiar cobró una gran importancia dentro de los rituales sociales comunes. Permitir la entrada en casa suponía la aceptación pública por parte de la familia del que sería un nuevo miembro. Aun no lo era, pero a partir de entonces se establecían relaciones regulares entre el novio y su futura familia política. A partir de la primera visita, los testimonios empiezan a hacer mención de visitas regulares en las que se tratarían los aspectos prácticos del futuro matrimonio. En principio, estas entradas establecían contactos vigilados entre la pareja, pero la facilidad de entrada sentaba precedente para contactos más íntimos que normalmente desembocaban en la promesa de esponsales.

En las visitas se desarrollaban una serie de actividades de ocio destinadas a facilitar las relaciones. Los testimonios hablan de danzas, conversaciones, juegos de cartas, meriendas y según avanza el siglo XVIII la nueva moda de tomar chocolate. Si no se detectaban problemas en estas visitas, los contactos se incrementarían, las cuentas cuadrarían y se confirmaría el proyecto con un ritual de esponsales y finalmente la celebración del matrimonio.

---

57. La barrera de «entrar en casa» no está solo certificada en los procesos por esponsales. Algunos antropólogos hicieron constar la existencia de este tabú en las sociedades rurales altoaragonesas hace solamente 50 años, un tabú que incluso tendría reflejos evidentes en la actualidad. ANDOLZ CANELA, Rafael: *El casamiento en Aragón, mitos y costumbres*, Zaragoza, Mira Editores, 1993, pp. 45-49.

## CONCLUSIONES: MATRIMONIO LIBRE, PERO CONDICIONADO

La historiografía tiende a centrarse en los comportamientos reconocidos como oficiales por ley. Los capítulos matrimoniales representan la normalización legal de un proceso social demasiado personal como para ser totalmente racionalizado. El noviazgo no requería de un formulario legal ni de un notario que certificase los pasos que debían dar. En consecuencia, los primeros estudios sobre el matrimonio se centraron en las huellas legales del proceso y por lo tanto las más reguladas.

La historiografía cultural y de la vida cotidiana abrió un nuevo frente en la investigación del camino al matrimonio. Los usos del noviazgo en el Antiguo Régimen aparecen mencionados en la literatura, en la tradición popular y sobre todo en los registros judiciales provocados por relaciones fallidas. Al estudiar un proceso cotidiano mediante los registros de su fracaso es importante distinguir entre los acontecimientos previstos por la costumbre y las acciones transgresoras. Los múltiples testimonios presentados eran la prueba más importante que permitía ganar los pleitos y son sus juicios de valor lo que permite distinguir los comportamientos aceptables de los criticables.

Los noviazgos surgían eminentemente dentro de las redes sociales preestablecidas. No se solían forzar los emparejamientos, era el contexto social el que condicionaba la formación de parejas en una amalgama de relaciones basadas en la vecindad, la ocupación laboral, la religiosidad y los acontecimientos sociales. Buscar pareja en estos contextos facilitaba la compatibilidad y evitaba la aparición de sorpresas desagradables. El resultado de esta estrategia puede observarse en pleitos y capitulaciones matrimoniales: la formación y la ocupación de las familias solía ser complementaria, así como la dote aportada por los contrayentes. Los pleitos por esponsales muestran un mayor número de anomalías a la trayectoria ideal de los matrimonios contraer matrimonio con un estudiante, un aprendiz o un soldado sin asiento era una apuesta arriesgada a la que las familias, por lo que la comunidad no accedía con facilidad. Lo mismo puede decirse de cualquier matrimonio desigual que fuese en detrimento de la posición social de la familia o un enlace realizado a ciegas o contra la opinión de uno de los novios.

Si no había impedimentos, la familia y la comunidad apoyaban el proceso de noviazgo que debía empezar a la vista de esta última y según avanzaba se iba haciendo más privado. Los noviazgos se iniciaban en lugares de encuentro públicos y progresivamente se iban trasladando a los hogares, preferentemente al de la novia, una vez se confirmaba que el objetivo de la relación era el matrimonio. Los encuentros iniciales solían realizarse con una supervisión más relajada, pero antes de apoyar plenamente el matrimonio, las familias debían establecer una serie de contactos en los que se especificaban los términos de la futura convivencia. El ritual de esponsales, acto que no podía realizarse sin la aceptación del grupo de pertenencia, remarcaba el inicio de la transformación de la pareja en matrimonio. Del éxito del proceso dependía en gran medida el apoyo económico que la pareja pudiese obtener, por lo que teóricamente el matrimonio era libre, pero en la práctica estaba condicionado.